



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2002/L.9/Add.1
28 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
17º período de sesiones
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002
Tema 3 del programa

**COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN**

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

En su 17º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que en su octavo período de sesiones aprobara el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión .../CP.8

**Comunicaciones nacionales de las Partes incluidas
en el anexo I de la Convención**

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular los artículos 4, 5 y 6, el párrafo 2 del artículo 7, el inciso b) del párrafo 2 del artículo 9, el párrafo 2 del artículo 10 y los artículos 11 y 12,

Recordando sus decisiones 9/CP.2, 6/CP.3, 11/CP.4 y 33/CP.7 sobre las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, la decisión 4/CP.3, por la que se enmendó la lista del anexo I de la Convención, y la decisión 4/CP.5 relativa a las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales,

Habiendo examinado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Ejecución,

1. *Insta* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que aún no hayan presentado su primera, segunda o tercera comunicación nacional, incluidas las Partes que se incorporaron en el anexo I mediante la decisión 4/CP.3, a que las presenten lo antes posible;
2. *Insta* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que aún no lo hayan hecho a que presenten lo antes posible sus inventarios anuales de gases de efecto invernadero de conformidad con la decisión 11/CP.4;
3. *Pide* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que, de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 12, presenten a la secretaría una cuarta comunicación nacional a más tardar el 1º de enero de 2006;
4. *Concluye* que el examen de las comunicaciones nacionales y el análisis de los resultados de ese examen han sido de utilidad y deberían continuar de conformidad con las decisiones 2/CP.1, 6/CP.3 y 11/CP.4.
